Sesión 58.-

Día 11 de Julio de 1924.-

En Buenos-Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día once del mes de julio del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente Dr Dn Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero, doctores don Fermín E. Urca y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr Dn Ernesto M. Celesia, el señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

1328 E/924. Hacer saber a la directora de la escuela de niños débiles n.º 4, Da Catalina Gavio de Tasco que la resolución del H. Consejo estableciendo que debe desocupar la casa habitación "a la mayor brevedad", significa que dicha casa debe estar evacuada antes del 1º de septiembre próximo.-

8539 18/924. Aprobar la medida adoptada por el C. E. 18º al haber ubicado al maestro recientemente nombrado para la escuela n.º 25 del Distrito, Sr Raúl

Carlasco, en la escuela n.º 20 del mismo C. E., donde existe una vacante para facilitar los estudios del mismo.–

8.800 19°/924. Acordar los beneficios de la resolución de 3 de mayo de 1918 (Volante 31) por el término de un año, a la maestra de la escuela n.º 14 del C. E. 19°, Srta Matilde Ubalde; debiendo prestar sus servicios en su carácter de maestra auxiliar, en la n.º 15 del mismo Distrito.–

1491 16°/920. Reconocer a favor de la Srta Isabel Bertola, propietaria de la finca sita Mendoza n.º 4117, ocupada por la escuela n.º 8 del C. E. 16°; la diferencia que existe entre el alquiler que se le abona actualmente de acuerdo con las Leyes 11.157 y 11.157 y el que le corresponde según el contrato de locación celebrado el 22 de marzo de 1920; debiendo liquidarse esa diferencia, a partir de la fecha en que se rebajó el alquiler y en lo sucesivo, en la inteligencia de que la Srta Bertola desiste de toda acción contra el H. Consejo.–

6560 4°/924. No hacer lugar por el momento al pase, que por razones de estudio solicita a una escuela de adultos, con carácter de preceptor, el maestro de 3ra categoría de la escuela n.º 1 del C. E. 4°, señor Otto Fisch, en vista de encontrarse agotada la respectiva partida del Presupuesto Gral en vigor.

7760 I/924. 1°.– Hacer saber al señor Jefe del Regimiento 5° de Caballería, que el artículo 9° del Reglamento, establece los días que debe funcionar la escuela

primaria.-
2°- Suspender por 15 días al director de la escuela primaria anexa al Regimiento 5° de Caballería, Sr Fernando Ramos, sin goce de sueldo, en vista de haber comunicado al señor Jefe, un hecho inexacto, como es el que, el 1° de mayo último fuera declarado feriado por este Consejo.-

8905- 20/923. Disponer que Dirección Administrativa liquide por separado y por planilla adicional, los sueldos que hayan dejado de percibir los señores Esteban J. Ríos, Nicolás A. Lazzaro, y Jorge Cabrera, de la escuela n. 2 del C. E. 20. deduciendo únicamente el importe correspondiente al término de la suspensión que a los dos últimos impuso el H. Consejo por resolución de 2 de abril ppdo.-

Aprobar el proyecto de resolución propuesta por la Secretaría General que dice:
Queda intervenida la Inspección General de Provincias, a objeto de la regularización de su funcionamiento, designándose al Secretario General Dr Mario Eduardo Rébora, quien deberá proceder a la total normalización de la oficina, debiendo presentar oportunamente el plan de reorganización. Esta medida no implica menoscabo del concepto que este funcionario tiene formado del Jefe de dicha oficina.-

9605 13/924. Acordar los beneficios del Tolante 31, por el término de un año a la maestra de la escuela n. 16 del C. E. 13°, Srta. Rosa Matilde González Orején, ubi-

✓ ..sándola en carácter de auxiliar en la escuela n.º 20 del mismo C.E.–

✓ Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que incurrió desde el 10 al 25 de Junio último, por enfermedad el ordenanza de la Repartición don Benito I. Vasquez.–

8500 17º/924. Mandar pagar por Dirección Administrativa, los haberes que por 17 días de noviembre ppdo reclama la directora de la escuela n.º 10 del C.E. 17.º señora María L. T. de Hastings, reforzándose la partida de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Presupuesto, de acuerdo con lo informado por la Dirección Administrativa.–

10.908 D/924. Nombrar a la Sra Odila Achard de Bru, directora de la escuela n.º 12 del C.E. 11.º, para integrar la Comisión de Textos y en reemplazo de la Srta Amália Zorrá que se jubiló.–

12.729 9º/920. Disponer que la Inspección General de Provincias ubique al Sr Calisto E. Salas como maestro auxiliar o director en la primera oportunidad.–

6809 2º/924. No hacer lugar por el momento al pase solicitado por el maestro de la escuela n.º 1 del C.E. 2º, Sr Horacio A. Cursack, por razones de estudios, a la escuela nocturna n.º 2 del C.E. 6º, en vista de no existir vacante de preceptores de escuelas de adultos.–

9140 3º/924. 1º– Autorizar al C.E. 9º para inver–

tir hasta la suma de veinte pesos m/n mensual, más los gastos de transporte, en el alquiler de dos pianos con destino a las escuelas n.º 13 y 19 de su dependencia, debiendo imputarse el gasto a fondos de matrículas.

2.º – Autorizar a la Presidencia para resolver en igual forma los pedidos análogos que haya en trámite o se formulen en lo sucesivo. –

16.071. E/922. Aprobar, por esta vez, el gasto de seiscientos veintiocho pesos m/n por los arreglos hechos en los camiones Renault al servicio de la Oficina de Suministros, y mandar liquidar la cuenta de que se trata, con la imputación indicada por Dirección Administrativa a fs 24 del exp. haciendo presente al Jefe de esa Oficina que en lo sucesivo debe requerir previamente la autorización superior. –

19.133. I/923. Hacer saber a la Dirección Administrativa que el Sr. Inspector General de Escuelas Primarias don Mariano Arancibia, tomó posesión de su puesto en diciembre 10 de 1923, como lo informa Asesoría Letrada. –

10.987 5.º/924. Aprobar la medida propuesta por el C. E. 5.º, en el sentido de que se excluya por esta vez, de las vacaciones de invierno la escuela n.º 10 de su dependencia, en vista de las razo-

"nes aducidas por el mismo.—

Exp... —Acordar una retribución, en concepto de sobresueldo de ciento cincuenta pesos m/n mensual, mientras dure el trabajo extraordinario emprendido por la Secretaría, a los empleados de la misma Sres Atilio D. Piano y Florencio J. C. Taniozzi, a partir del 1° de Junio último, desde cuya fecha prestan servicios en tal carácter. debiendo Dirección Administrativa indicar la imputación que se dará al gasto.

14.329 T/923. Mandar archivar el exp. relativo a inasistencias de la maestra de la escuela n° 15 del C. E. 15°, Sra María Sylvia F. de Villagal, en vista de lo informado por Dirección Administrativa.—

Exp... 1°.- Disponer que a las escuelas de la Capital y Territorios a las cuales no se les ha abonado en el corriente año, por dificultades de imputación, la partida reglamentaria para "gastos internos" les sea liquidada dicha partida desde el 1° de marzo, o desde que iniciaron sus clases si esto ha tenido efecto con posterioridad a aquella fecha; debiendo imputarse tales gastos a las respectivas partidas globales del Presupuesto vigente.—

2°.- Establecer que en adelante la liquidación de las mismas partidas para "gastos internos" debe-

rá hacerse extensiva a todas las escuelas en funcionamiento hasta tanto el crédito de las citadas partidas globales del Presupuesto permita la imputación.-

15.453 10°/924. Poner en conocimiento de las Obras Sanitarias de la Nación que la finca calle Sober n° 3929, ocupada por la escuela n° 7 del C.E. 10°, desde diciembre de 1919 carece de dueño, pues perteneció a una sociedad disuelta, según informaciones que posee el H. Consejo, y que se harán los trámites necesarios para que pase al dominio definitivo del Tesoro Escolar, rogándole al mismo tiempo que suspenda todo procedimiento por el cobro de servicios de agua y cloacas hasta tanto el H. Consejo pueda finiquitar este asunto.-

5217 20°/924 Nombrar director de la escuela de adultos n° 5 del C.E. 20°, al maestro de primera categoría de la escuela n° 4 del C.E. referido, P.N. don Domingo J. Varela, en lugar del señor Anselmo P. Maciel que fué trasladado.-

7407 9°/924. Nombrar vice-director infantil para la escuela n° 19 del C.E. 9°, con carácter honorario y sueldo actual, al maestro de primera categoría de la escuela n° 16 del mismo C.E. Profesor Normal en Ciencias don Antonio Ramón Valdez, por creación del cargo.-

8346 12°/924. Nombrar director infantil para la escuela de nueva creación en el C.E. 12° con carácter honorario y sueldo actual, al vice-director infantil de la escuela n° 19 del mismo C.E. profesor normal en letras, don Virgilio Fariña Núñez.—

9760 8°/924. Nombrar director infantil para la escuela n° 8 del C.E. 8°, con carácter honorario y sueldo actual, al vice-director infantil de la escuela n° 10 del mismo C.E. y profesor de aritmética comercial de la escuela de adultos n° 2 del mismo, P.N., don Manuel E. Valentini, en reemplazo del Sr. Darío Fernández que se jubiló.—

11.878 4°/924. Nombrar, a partir del 22 del actual, maestras para las escuelas que se indican a continuación del C.E. 4° a las siguientes personas:
Escuela n° 5: 3a categoría a la M.N. Emilia Fernández, en lugar de la Srta Eulalia H. de Ramos, cuya renuncia de maestra de 2a categoría se acepta con antigüedad del 17 de Junio ppdo.—
Escuela n° 10: 2a categoría a la P.N. Adelaida Josefina Vallejos por pase de la Srta Soledad Leonor Fernández.—

6454 14°/924. Mantener la resolución de fecha 28 de mayo ppdo (fs 4 del exp.) en cuanto se autorizó a los C.C.E.E. 10°, 14 y 15° a contribuir con la suma men-

"sual de sesenta pesos m/n, cada uno para remunerar los servicios de una ayudante enfermera que prestará servicios en el consultorio médico y odontológico instalado en el C. E. 14°.—

5361 I/924. Reconsiderar la resolución de marzo 28 ppdo, en lo que se refiere a la profesora de música Srta Arminda Calatayud de Ponce y en consecuencia, reincorporarla a su cargo siempre que hubiera vacante y en caso contrario, en la primera oportunidad que se produzca.—

6305 5/924. Declarar cesante a la maestra auxiliar de la escuela n°2 del C. E. 5°, Srta Adriana F. de Muller por haber hecho abandono de su puesto, a partir del 1° de marzo último.—

9131-M/924. Manifestar a la Mutualidad Antituberculosa del Magisterio que el H. Consejo al considerar el presupuesto de los C. C. E. E. a pagar con fondos de matrícula del corriente año, dejó subsistente la subvención en aquellos Consejos que estuvieron de acuerdo en mantenerla y que, por otra parte, contaban con los recursos necesarios para atender el gasto.—

11.205. E/923. 1°— No hacer lugar al pedido de reintegro de las sumas invertidas por la dirección de la escuela para niños débiles n°4 en gastos internos, durante el año 1923, en virtud de no presentarse la documentación

comprobatoria, en forma.-

2°- Hacer saber al señor Inspector Administrativo Sr. Federico Silva, que en las investigaciones administrativas que levante debe ajustarse a la resolución general respectiva y poner mayor diligencia.-

880 10°/921. 1°- Hacer saber al señor Intendente Municipal, que la nota de este Consejo n° 963 de marzo 7 de 1921, por la que se le pedía continuara cediendo por un término no menor de cinco o seis años, la propiedad sita Soler 3929, ocupada por la escuela n° 7 del C.E. 10°; le fué dirigida por error toda vez que no consta en la Repartición que esa finca sea de propiedad municipal ni que fuera cedida por ella.-

2°- Manifestarle asi mismo que siendo necesario dicho local para el destino que actualmente tiene y en el caso de que la Municipalidad fuera propietaria, no puede este Consejo reconocerle alquiler ni desocuparla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1420.-

3°- Solicitar del señor Intendente se sirva disponer la suspensión de todo procedimiento sobre el particular hasta tanto se aclare definitivamente este asunto pues, según informes del C.E. 10°; se trata de un "bien vacante" y por consiguiente pertenece al Tesoro Común de las

Escuelas.-

4:- Disponer que el C.E. 10º aporte todos los antecedentes que tenga al respecto, a fin de iniciar las acciones a que hubiere lugar.-

Sección Provincias.-

10.470 C/924. Acordar sin goce de sueldo la licencia que por asuntos particulares solicita la maestra auxiliar de la escuela nº 39 de Tucumán, Srta Juana Rosa Avila, desde el 25 de abril al 5 de mayo ppdos.-

8865 C/924. Acordar con solo 15 días de sueldo, la licencia que solicita la maestra auxiliar de la escuela nº 106 de Tucumán, Srā María Luisa J. de Rubio, por enfermedad de un hijo, desde el 6 de marzo al 6 de abril últimos.-

6243 L/924. Justificar, solamente con ocho días de sueldo, las inasistencias en que incurrió desde el 6 de marzo hasta el 5 de abril ppdos, la maestra de la escuela nº 27 de La Rioja, Srā Azucena C. de Romero, por enfermedad grave de su señora madre, causal que justifica en forma.-

Exp... 1º- Aprobar los 9 contratos que figuran en los expedientes que se expresa a continuación, relativos a locación de casas para el funcionamiento de las siguientes escuelas nacionales en provincias:

13.334 S/921 } Escuela nº 51 de Salta - Alquiler
2863 S/924 } $ 30 y $ 50 m/n.-

13.843 S/923 Esc. nº 161 de Salta. _ Alquiler $ 20.- m/n. _
2639 S/924 " " 260 de S. del Estero. " $ 35. m/n. _
8136 S/923 " " 343 " " " " $ 40 m/n. _
7185 S/923 " " 374 " " " " $ 30 m/n. _
15.950 M/923 " " 126 " Mendoza " $ 40 m/n. _
11.941 C/923 " " 77 " Corrientes " $ 30 m/n.
5420 J/923 " " 86 " Jujuy. " $ 15. m/n. _
12.298 S/923 Escuela nº 130 de Santa-Fe-Al-
7388 S/924 guiler $ 50 moneda nacional. _
9340 S/924

2º - La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último. -

3º - Disponer que los alquileres correspondientes a 1921 y 1923 se imputen a la respectiva partida del Presupuesto de dichos ejercicios, mediante su refuerzo de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 40 de los mismos, y los del año 1922 se incluyan en planilla de crédito suplementario. -

4952 I/924. Hacer constar en la foja de servicios del señor Visitador don Dardo B. Jacomelli, la circunstancia de haber desempeñado con la mayor corrección e inteligencia las funciones de Secretario de la Inspección General de Provincias. _

10.132 B/924. Calificar de bueno el concepto profesional correspondiente al año 1923, de la maestra auxiliar de la escuela nº 64 de Buenos-Aires, Srta María Mar_

ngarita Shortrode.-

10.432 - T/924. Acordar la autorización que solicita el director de la escuela nacional n.º 223 de Tucumán, Sr. Lauro Figueroa, para aceptar el cargo de estafetero de la localidad y a que se hace referencia en el exp. siempre que el mismo ejerza las funciones expresadas fuera de las horas de clase y sin detrimento de las tareas que debe cumplir como director.-

8956 - B/924. Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias, al disponer el traslado de la escuela n.º 122 de Buenos-Aires, de la localidad "La Delfina", donde funcionaba, a "Campo Guarrisri" en el partido de San Antonio de Areco.-

19.023. B/923. 1º.- Reconocer un alquiler mensual de ciento cuarenta pesos m/n por la casa de propiedad de don N. A. Castaglia en que funciona la escuela n.º 137 de Villa Insuperable (Buenos-Aires), a contar del 6 de julio de 1923.-

2º.- Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la referida propiedad, en las condiciones de práctica y por igual alquiler de ciento cuarenta pesos m/n mensual.-

3º.- Los alquileres correspondientes a 1923 se imputarán a la partida respectiva del Presupuesto de ese año mediante su refuerzo de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del mismo.—

6279 - B/923. Aprobar, para el caso de que el

propietario mantenga a la fecha su ofrecimiento, - el contrato agregado (fs 9 y 10), relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela n.º 17 de Conesa (Buenos-Aires), mediante el alquiler mensual de ochenta y cinco pesos m/n, y término de tres años a contar desde su ocupación, renovable por igual tiempo a opción del Consejo; siendo entendido que, antes de proceder a ocupar la casa, deberá comprobarse si el propietario ha efectuado las modificaciones prometidas y a que se refiere en su informe de fs 18 la Inspección Seccional. -

15.221 C/923. Trasladar a otra escuela al director de la n.º 175 de Catamarca, Sr Alfonso Carrizo haciéndole presente que en su nuevo destino debe observar una conducta tal que impida la presentación de denuncias como las que han dado origen al exp. indicado al margen. -

17.850 E/922. Aprobar el contrato agregado (fs 16 y 17), relativo a locación de casa para el funcionamiento de la escuela n.º 89 de Villa Nueva (San Juan) mediante el alquiler mensual de veinticinco pesos m/n y término de tres años a contar del 21 de marzo de 1923. -

Sección Territorios. -

10.201 R/924. Aprobar el cambio del horario de clases de la escuela n.º 5 de Rio Negro (de 12 y 30 a 16). -

16.467 T/922 - Archivar la denuncia presen

"toda contra el director de la escuela n° 30 de la Pampa, don Juan E. Cometta, y llamar la atención de los Visitadores Srs Vallejo y Rodriguez, por la poca diligencia que han puesto en el esclarecimiento de la misma.—

2634 - M/917 1°- Trasladar a la directora Srta Matilde Guizza de la escuela n° 82 a la n° 144 de Misiones.—

2°- Disponer que Dirección Administrativa envíe a la escuela n° 144 los muebles y útiles que indica la Inspección de Territorios a fs 27 vta.—

3°- Dejar sin efecto el traslado de la maestra Srta Marina Vieyra de la escuela n° 82 a la 65 de Misiones, dispuesto por resolución de 18 de diciembre ppdo aprobándose en cambio su traslado a la n° 80 del mismo territorio, dispuesto por la Inspección Seccional.

1664 - N/923. 1°- Publicar como estímulo en "El Monitor de la Educación Común", el acto del maestro de la escuela n° 24 de Tricao Malal (Neuquén) don Emilio Taccia que debe servir de ejemplo a los demás,- al poner tan alto su misión de educador dando tan bello ejemplo sobre sí mismo al reprimir todo impulso de hombre ofendido para soportar valientemente el ultraje y esperar la decisión de la justicia, con motivo del atropello cometido contra su persona por el sub-comisario de Tricao Malal, don José Bravo,- quien lo hizo golpear poniéndolo en la barra y dejándolo en toda

en toda forma según se ha comprobado por aquella (fs. 20 y 21).-

2º- Pedir al Ministerio del Interior, por intermedio del de Justicia e Instrucción Pública, un castigo para el comisario ofensor que guarde relación con el agravio inferido al noble educador.—

3239 E/924. Declarar cesante a partir del 30 de junio de 1922 en que venció la última licencia que se le acordara, al director de la escuela nº 7 del Chubut, Sr. Aurelio A. Pérez Villa, en razón de no haber tramitado otro permiso ni haberse presentado a su puesto desde dicha fecha.—

15.900 N/923. Acceder al pedido formulado por el Inspector Seccional de Neuquén Sr. Juan R. Espinosa, relativo a que se provea de 4 armarios de cedro, 200 frascos de vidrio para colecciones (100 gramos), 200 cartones de 65 x 45, 6 sillas de viena y 2 mesas de 90 ctms por 2 metros cada uno, con el objeto de destinarlos a la instalación de un museo que pueda prestar servicios a los maestros de la zona en que actúa el que funcionaría en el local de la Seccional y a su cargo debiendo procederse para la provisión de que se trata de conformidad con lo informado por Dirección Administrativa a fs. 4 del exp.—

9915 S/924. Declarar cesante por abandono de puesto al maestro de la escuela nº 4 de Santa Cruz don Alberto Lato_

"ora Lelong con anterioridad del 15 de septiembre de 1923 en que dejó de prestar servicios.—

4585 I/924. 1º—Aprobar la distribución de los doscientos edificios de tipo regional cuya construcción autoriza el Presupuesto vigente, según la forma que ha proyectado la Inspección General de Territorios, a saber:

1a—Sección	— 12	edificios.—
2ª "	25	"
3ª "	26	"
4ª "	3	"
5ª "	35	"
6ª "	4	"
7ª "	20	"
8ª "	20	"
9ª "	20	".—
10ª "	20	".—
11ª "	15	"
Total.	200	edificios.—

2º—Autorizar la liquidación de las sumas que correspondan a las diferentes secciones, a razón de un mil quinientos pesos m/n por edificio, así como el giro inmediato de las mismas a la orden de los Inspectores Seccionales respectivos, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión.—

3º—Facultar a los Srs Inspectores Seccionales para exceder en casos aislados la suma de un mil quinientos pesos por edificios, pero a condición de que dentro de la suma total que se les entrega han de ser cons_

truídos todos los edificios asignados a la Sección.-

4°- Facultar a los mencionados Inspectores Seccionales para adscribir a sus oficinas, solo por el tiempo necesario para terminar las gestiones relacionadas con la construcción de los edificios, a un director o maestro si lo hubiera disponible en la sección y en caso contrario para designar un maestro de 4a categoría interino.-

5°- Autorizar a la Inspección General de Territorios para ordenar las giras de los Inspectores Seccionales en cuanto se requieran para activar la construcción de los edificios y hasta tanto la partida para viáticos que le ha sido entregada a dicha Inspección General permita efectuar los pagos por ese concepto.-

6°- Dirigir nota al Ministerio de Agricultura de la Nación solicitándole autorización para extraer de los bosques fiscales maderas y cualquier otro material útil.-

Sección Provincias.-

6018 5/924. Aprobar los dos contratos de locación agregados a el exp. relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales n° 24 y 116 de Santa Fe, que se encuentran en debida forma:

La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general

dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último, debiendo imputarse los correspondientes a 1923 a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio, mediante su refuerzo de conformidad al artículo 40 del mismo, e incluirse los del año 1922 en la planilla de crédito suplementario.—

6017. I/924. 1°- Aprobar los tres contratos de locación agregados a el exp., relativos a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales n° 96 de Corrientes, 227 de San Luis y 77 de S. del Estero, que se encuentran extendidos en debida forma.-

2°- Disponer que la imputación de los alquileres por el corriente año se ajuste al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.

3°- Los alquileres correspondientes a 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio, mediante su refuerzo de conformidad al artículo 40 del mismo.—

14.840 S/921. 1°- Reconocer un alquiler mensual de veinticinco pesos m/n por la casa de don Octavio Valdez Castellanos que ocupa la escuela n° 41 de "Hornillos" (Salta), a contar del 1° de julio de 1921.-

2°- Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar nuevo contrato por la misma finca u otra en condiciones adecua-

-das para instalar la escuela y por igual alquiler de veinticinco pesos m/n mensual.-

3°- Disponer que los alquileres por los años 1921 y 1923 se imputen a la respectiva partida del Presupuesto de esos años mediante su refuerzo de conformidad con lo establecido en el artículo 40, debiendo incluirse los de 1922 en la planilla que se ha ordenado formular a la Dirección Administrativa para solicitar un crédito suplementario.-

76 10 I/924. 1°- Aprobar los cuatro contratos de locación agregados a el exp. relativo a casas para el funcionamiento de las escuelas nacionales n° 93 de Córdoba, 61 de La Rioja, 56 de San Juan, y 183 de Santa Fe, que se encuentran extendidos en debida forma.-

2°- La imputación de los alquileres por el corriente año, deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.-

3°- Los alquileres correspondientes a 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio, mediante su refuerzo de conformidad al artículo 40 del mismo.-

Sección Capital.-

Exp.... Pasar a informe de la dirección de la escuela n° 7 del C.E. 1° "Presidente Roca" la nota del Centro de Estudiantes de la Escuela Industrial

de la Nación, para que manifieste los fines de la referida asociación.-

11234 - 12°/924. 1°- Autorizar la celebración de los contratos de arrendamiento, por las casas sitas calle Nazca n° 405 y Bogotá n° 2891, con destino a instalación de una nueva escuela del C. E. 12°, mediante las siguientes condiciones:

Casa calle Nazca n° 405:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1929, con opción a un año más por parte del Consejo.-

Alquiler: trescientos sesenta pesos m/n mensual, pagadero desde la fecha de entrega de la finca;-

Obras: las que el Consejo estime requerirse actualmente y durante la vigencia del contrato, serán por cuenta del mismo, estableciéndose que al terminar la locación la finca le será devuelta al propietario en el estado en que se encuentre en ese entonces.—

Casa calle Bogotá 2891.-

Término: igual al indicado para la otra finca.-

Alquiler: doscientos cuarenta pesos m/n mensual, pagadero desde la fecha de entrega de la finca.-

Obras: en iguales condiciones que la otra finca.-

2°- Disponer que tan pronto se formalicen los contratos de locación, la Dirección General de Arquitectura formule presupuestos con referencia a las obras más indispensables con que puedan habili-

..tarse las fincas en términos breve.-

~~Exp.~~ ~~Dirigir nota al Poder Ejecutivo Nacional pidiéndole se sirva gestionar del H. Congreso, la derogación del artículo 21 de la Ley de Presupuesto, en lo que se refiere a los maestros de escuela, por tratarse de una carrera de escalafón.-~~

8906 J/924. Acceder al pedido formulado por el contratista de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela de niñas de Villa Formosa (Formosa) Sr. H. Jaraj, en el sentido de que se le permita substituir el depósito en efectivo, realizado para garantizar la ejecución de la obra adjudicada, por igual cantidad en títulos hipotecarios nacionales, al valor corriente en plaza, por cuanto no existe disposición legal que se oponga.-

2300 L/924. Reconocer la cuenta que por la publicación de avisos relativos al concurso de precios y modelos de bancos, presenta el diario "La Unión" por importe de cincuenta y un pesos con cuarenta y cinco cts m/n que deberá liquidarse y abonarse con imputación al Anexo E. Inciso 11, Item 3, Partida 28 del Presupuesto General vigente; manifestándole a la administración del citado diario, que en ningún otro caso se abonarán publicaciones que se efectúen en términos distinto al establecido en las respectivas órdenes.-

6

7595 J/924. Hacer saber al señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Ferrarotti (Secretaría del Dr. Alfredo Perriani), en respuesta de su Oficio de fs 1 del exp. del 7 de mayo último:

(a).- Que según informaciones del H. Consejo la casa sita Soler nº 3939 (antes sin número, entre el 3291 y 3945), pertenece a una sociedad fundada en la Parroquia de Las Heras, con el propósito de beneficencia para niños desvalidos de Palermo la que está disuelta por la desaparición de la mayoría de los vecinos que componían la antigua comisión popular.-

(b).- Que estando el edificio abandonado y en peligro de arruinarse y necesitándolo para escuela el C.E. 10º, gestionó de algunos de los socios la cesión del local para destinarlo a escuela, pero como otros socios habían pensado cederlo a la Municipalidad se solicitó del Intendente que dejara esa finca para escuela pública, entrando el Consejo Nacional de Educación, a ocuparla el 10 de diciembre de 1919- desde cuya fecha la Repartición dispone de ella, después de haber gastado una suma no despreciable, para ponerla en condiciones de servir a los fines destinados.-

(c).- El H. Consejo no puede satisfacer el crédito que reclama las Obras Sanitarias de la Nación, por-

y que no ocupa la finca sino desde el 10 de diciembre de 1919.-
Hacer saber al referido señor Juez que el H. Concejo está buscando antecedentes para ver si es posible hacer ingresar el bien en cuestión, al Tesoro Escolar de conformidad con el artículo 44. inciso 10 de la Ley 1420.-

5178 E/924. No hacer lugar al pedido de provisión de útiles para la Oficina de Estadística, formulado a fs 1 del exp. por haberse provisto ya por Suministros la mayor parte de los mismos, y no ser posible la compra de los restantes, en razón de que la partida respectiva del Presupuesto Vigente, no permite la imputación del gasto.-

11.210 S/924. Gestionar del H. Congreso de la Nación, la creación de dos cargos de "Inspectores Sumariantes" cuyas funciones se reglamentarán una vez creados esos puestos.-

10.096 I/924. 1°.- Confirmar en sus respectivos puestos, a los siguientes empleados de la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas: Agustín J. Fernández, Alejandro C. Fazzi, Raúl Figueroa, Marcos Palma, Rodolfo Coronado, Mercedes C. de Barón, José Cerreiro, Enrique Menendez, José Suarez y Margarita Caballero.-
2°.- Hacer saber a los empleados de la misma Oficina Ricardo García Herrera, Alberto Gómez Zavaría, Emilia E. de Newton, Hector Lanús y Pedro M. Cortés, que el H. Conse-

ijo mantiene su resolución con respecto a ellos por un tiempo prudencial en que deberán demostrar, por lo menos, el mínimum de idoneidad que se requiere para ser empleado público, pues en la condición en que quedan los expone a su reemplazo en cualquier momento que no puedan debido cumplimiento a sus tareas.-

3°- Disponer que los empleados que quedan en comisión, deberán, en tal carácter emprender el estudio de los expedientes paralizados, extractando su contenido, a fin de que, prévia resolución Superior, puedan incinerarse todos aquellos cuya conservación sea inútil.-

6151/13°/922. Autorizar la celebración de contratos con los señores Eugenio F. Zuadri y Salvador E. Orsenelli, por la locación de las casas que construirán con destino al funcionamiento de dos nuevas escuelas en jurisdicción del C. E. 13°; sitas en las calles Caracas entre las de San Blas y Camarones y en la calle Paramaribo entre las de San Matías y San Julián, respectivamente, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1929, con opción a un año más, por parte del Consejo.-

Alquiler: setecientos diez y setecientos cincuenta pesos m/n mensual, respectivamente, pagadero desde la fecha de entrega de la finca con las

obras de convenio satisfactoriamente terminadas.—
Condiciones de construcción. Los propietarios se obligan a construir los edificios, en un todo de acuerdo con las indicaciones del plano y planilla respectivos, formulados por Dirección Gral de Arquitectura y que figuran a fs 57/58 y 56/59 de las actuaciones.— El plazo para la construcción se establecerá de común acuerdo entre los propietarios y la Dirección General de Arquitectura, no pudiendo extenderse más allá del 31 de enero del año próximo.—

14.764 10/920. Ofrecer a la Sra Teresa P. de Tougast, propietaria de las fincas sitas Tonsunig n° 657/59, ocupadas por la escuela n° 13 del C. E. 10°, un aumento de cien pesos m/n en el alquiler de seiscientos pesos de igual moneda establecidos en el respectivo contrato, como compensación de los descuentos efectuados desde octubre de 1921 hasta diciembre de 1923, rigiendo dicho aumento desde el 1° de enero del corriente año hasta el 15 de diciembre de 1925, fecha del vencimiento del actual convenio, obligándose en cambio, la propietaria a realizar conforme con las instrucciones de Dirección General de Arquitectura y dentro de los plazos que la misma fije, todas las obras que la finca requiere.—

15.383 9/923. 1°.- Disponer la ubicación de la maestra Srta Elvira Lattanzio, en

la escuela n.º 19 del C.E. 9º, en carácter de maestra de grado, y hacerle saber que su presencia como auxiliar en la escuela n.º 3 no es posible por haber ya designado la dirección, de acuerdo con facultades que le son propias, el maestro que ha de desempeñar las funciones de auxiliar.-

2º- Hacer saber a la referida Srta Eloisa Lattanzio, que el H. Consejo ha dictado una serie de resoluciones de carácter general, que deben ser acatadas por los maestros, no justificándose en ningún caso la adopción de medidas especiales, sino cuando las circunstancias las aconsejan, cosa que no ocurre en esta oportunidad.-

Exp. .... Dirigir nota al Exmo Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, manifestándole que el H. Consejo vería con agrado que el P. E. gestionara del H. Congreso de la Nación, la no aplicación al magisterio primario, del artículo 21 de la Ley de Presupuesto General vigente, por tratarse de personal cuya carrera es de escalafón, lo que solo permite su ascenso por categorías.-

Sobre raspado a fs 104 renglón 35 y fs 106 renglón 5, "Reglamento" y "25 de junio".- Vale.-

Entre líneas a fs 105 renglones 32 y 33 "cepto que de funcionario tiene forma do ~~del~~ Jefe de dicha Oficina".- Vale.-

Testado a fs 124 renglones 2 a 8 inclusive.- No vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos.—

Ernesto H. [illegible]

[illegible]

Sesión 59ª

Día 14 de Julio de 1924.—

En Buenos Aires a las diez y seis horas y diez minutos del día catorce del mes de julio del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del doctor Ernesto